

ÍNDICE

- Resolución de Rectoría RR-202-2007, para incluir en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, la nueva clase "0213 – CHOFER" CATEGORIA 7.**2**

Resolución de Rectoría RR-202-2006

A las trece horas del dieciocho de octubre del dos mil siete, el suscrito, M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, en mi condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y:

Resultando que:

1. El artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas establece lo siguiente:

"Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la Resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en el estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR."

2. La MBA. Melissa Montenegro Ugalde, del Departamento de Recursos Humanos, realizó en setiembre 2007 el "Estudio de Puestos EP-09-2007, 0135- Chofer, cuyas Recomendaciones, en lo conducente, fueron:

2.7. Incluir en el Manual Descriptivo de Puestos Profesionales la nueva clase de puesto con el código No 0213 Chofer Categoría 7, según la propuesta adjunta en el Anexo No. 1 del presente estudio, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas.

2.8. Declarar pasiva la clase de puesto 0135 chofer , categoría 4.

2.9. Aplicar las reasignaciones correspondientes a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del ITCR.

2.10. Y que el pago de las mismas se efectúe una vez verificada la atención de las normas de carácter presupuestario y en atención a la programación del Departamento de Recursos Humanos para su inclusión en planillas.

Considerando que:

1. Las actividades que realizan los funcionarios clasificados dentro de la clase de puesto de para efectos de este estudio, han variado producto de la diversificación de sus funciones, de manera tal que hay suficiente evidencia para revalorar los subfactores de Naturaleza de las Funciones y Capacidad Mental y Manual.
2. La aplicación de la nueva valoración de los subfactores mencionados genera un aumento en el puntaje otorgado, el cual asciende de 386 a 468 puntos.
3. El puntaje propuesto corresponde según el Manual de Valoración vigente a la categoría 7.
4. La descripción de la clase de puestos de chofer vigente no señala las responsabilidades por aspectos ambientales y de seguridad laboral.

Resuelvo:

Incluir en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, la nueva clase de puesto con el código No 0213 Chofer Categoría 7, y se lea así como sigue en el citado Manual:

"0213 – CHOFER

DESCRIPCIÓN GENERICA

Conducción y mantenimiento de vehículos automotor liviano y pesado, destinados al transporte de personas, materiales, equipo y carga.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

- Conducir el vehículo asignado para el traslado de funcionarios, estudiantes o visitantes autorizados a diferentes lugares del país.
- Trasladar equipos y otros valores según se le asigne.
- Colaborar en la carga y descarga de mercaderías y equipo.

- Hacer anotaciones y rendir informes relacionados con la operación del vehículo.
- Realizar a diferentes lugares del territorio nacional y eventualmente fuera del país, el traslado, distribución, compra y retiro de documentos, equipo, materiales, repuestos y otros.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Tránsito, en el Reglamento de Transporte o cualquier otra normativa según corresponda.
- Dar mantenimiento preventivo al vehículo asignado.
- Informar y reportar a quien corresponda, cuando el vehículo requiera de mantenimiento correctivo.
- Limpiar y lavar el vehículo.
- Reportar al Jefe Inmediato cualquier situación que se presente con los usuarios durante el servicio de transporte.
- Cumplir con los horarios programados para los traslados y giras de acuerdo con la solicitud de transporte

DESCRIPCIÓN DE FACTORES - SUB FACTORES Y GRADOS

1. REQUISITOS OCUPACIONALES

1.1. FORMACION

1.1.3. Conclusión de Estudios de Educación Diversificada (5° año de Colegio) y capacitación en el campo específico.

- Conocimientos de primeros auxilios
- Curso de Mecánica Básica

1.2. EXPERIENCIA

1.2.2. De más de 6 a 12 meses en puestos afines.

1.3. CAPACIDAD MENTAL O MANUAL

1.3.2. Habilidad para las relaciones públicas. Poseer conocimientos elementales de aritmética y escritura.

2. RESPONSABILIDADES

2.1. POR LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

2.1.2. Las actividades asignadas son variadas y deben ajustarse al cumplimiento de objetivos determinados. El nivel de autonomía le faculta para sugerir cambios o mejoras en la forma de realizar el trabajo, los cuales deben ser consultados previamente con su superior jerárquico antes de su implantación.

2.2. POR SUPERVISION RECIBIDA

2.2.2. Las tareas se ejecutan bajo inmediata e instrucciones constantes, detalladas y precisas.

2.3. POR SUPERVISION EJERCIDA

2.3.1. No le corresponde la de personal.

2.4. POR RELACIONES DE TRABAJO

2.4.2. Relaciones de trabajo con personas internas o externas a la Institución, para la solicitud o suministro de documentos, materiales, equipo, información general o un servicio.

2.5. POR MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

2.5.2. Es responsable, conjuntamente con la Dirección de Escuela o Departamento respectivo, por la recepción, custodia y entrega de materiales y documentos utilizados por otras personas, o herramientas y equipo según corresponda.

2.6. POR FONDOS Y VALORES

2.6.2. Tiene responsabilidad por el retiro y entrega de fondos o valores en forma periódica.

2.7. POR MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

2.7.1 No tiene responsabilidad por el manejo de información confidencial.

2.8 POR ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD LABORAL

Es responsable de realizar su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y procedimientos que aplican a su puesto en las áreas de ambiente y seguridad laboral.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

3.1. CONDICIONES AMBIENTALES

3.1.2. En general las condiciones ambientales son buenas, aunque presenta riesgos de accidentes, en tanto que exige el desplazamiento constante de un lugar a otro.

3.2. ESFUERZO FÍSICO

3.2.2. El trabajo exige desplazarse de un lugar a otro, en forma constante, dentro o fuera de la Institución. Incluye la aplicación del esfuerzo físico en el mantenimiento o instalación de mecanismos o equipos, así como el traslado de materiales y equipos de peso moderado. Está expuesto a sufrir accidentes de trabajo y adquirir enfermedades laborales que pueden provocar una incapacidad temporal o permanente.

REQUISITO LEGAL

- Poseer licencia de conducir A1, B1, C2 o de Equipo Especial, según corresponda a la naturaleza del puesto y a las actividades por realizar.
- Conocimiento de la Ley General de Tránsito.
- Adquirir la Póliza de Fidelidad, aquellos funcionarios que según el Artículo 13 de la Ley de Administración Financiera cumplan con los requisitos mencionados en este Artículo.

Nota:

En la "Descripción Específica" aparecen descritas solo tareas representativas, pues no limitan los Deberes y Responsabilidades asignadas en la práctica del trabajo a cada puesto que se ubica en esta clase.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
TABLA DE VALORACION
CLASE DE PUESTO: CHOFER

FACTOR	SUB FACTOR		GRADO	PUNTAJE
1. Requisitos Ocupacionales				
	1.1	Formación	3	125
	1.2	Experiencia	2	67
	1.3	Capacidad mental o manual	2	60
2. Responsabilidades				
	2.1	Por la naturaleza de las funciones	3	78
	2.2	Por supervisión recibida	1	9
	2.3	Por supervisión ejercida	1	0
	2.4	Por relaciones de trabajo	2	18
	2.5	Por materiales, herramientas y equipo	2	23
	2.6	Por fondos y valores	2	13
	2.7	Por manejo de información confidencial	1	0
3. Condiciones de Trabajo				
	3.1	Condiciones ambientales	2	34
	3.2	Esfuerzo físico	2	41
		PUNTAJE TOTAL		468

Publíquese en la Gaceta Interna
 Comuníquese

M.Sc. Eugenio Trejos B.
 Rector

